



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*



Lobos, 25 de Abril de 2000.

Al señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

Ref: Exp. N° 40/2000.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la Ordenanza N° 2019, cuyo texto se transcribe a continuación:

ORDENANZA N° 2019.

ARTICULO 1°.- Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio - para los propietarios y/o poseedores a título de dueño y/o beneficiarios de planes de vivienda, de los inmuebles - beneficiados con las obras de zanjeo, transporte y aporte de personal para tendido de cañerías y bajada a zanjas, tapado de zanjas y reparación de veredas, pavimentos y cruces de calle, correspondientes a la Obra de ampliación de la Red de Gas Natural a la que se refiere el Convenio firmado entre "Camuzzi Gas Pampeana S.A." - y la Municipalidad de Lobos, que como Anexo A se considera parte de la presente, cuyas ubicaciones se detallan a continuación:

- * MATANZA entre Dorsi y Laprida - Este.
- * CALLE VECINAL entre Dorsi y Laprida - Este y Oeste.
- * RANCHOS entre Dorsi y Laprida - Este y Oeste.
- * RANCHOS entre Laprida y Libertad - Este y Oeste.
- * DORSI entre Matanza y Ranchos - Sur.
- * DORSI entre Ranchos y Lobería - Sur.
- * LOBERIA entre Dorsi y Laprida - Este.
- * LOBERIA entre Laprida y Libertad - Este.
- * LOBERIA entre Libertad y Houssay - Este y Oeste.
- * LOBERIA entre Houssay y de la Torre - Oeste.
- * LOBERIA entre de la Torre y Mosconi - Oeste.
- * LOBERIA entre Mosconi y Savio - Oeste.
- * LAPRIDA entre Ranchos y Lobería - Norte y Sur.
- * LAPRIDA entre Soldado Azcárate y Fortunato Díaz - Sur.
- * LIBERTAD entre Lomas de Zamora y Matanza - Norte.
- * LIBERTAD entre Matanza y Ranchos - Norte.
- * LIBERTAD entre Ranchos y Lobería - Norte.
- * LIBERTAD entre Lobería y Azcárate - Sur y Norte.
- * AZCARATE entre Laprida y Libertad - Oeste.
- * AZCARATE entre Libertad y Houssay - Oeste.
- * AZCARATE entre de la Torre y Mosconi - Oeste.
- * SAVIO entre Azcárate y Lobería - Norte y Sur.
- * PIEDRABUENA entre Azcárate y Lobería - Norte.
- * PIEDRABUENA entre Fortunato Díaz y Azcárate - Norte.
- * FORTUNATO DIAZ entre Mosconi y de la Torre - Este.

ARTICULO 2°.- Las obras se realizarán por la modalidad establecida en el Artículo 9° Inciso a) de la Ordenanza General N° 165 de Obras Públicas Municipales.

///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos



///

ARTICULO 3°.- El valor de la obra se prorrateará entre los vecinos propietarios o poseedores a título de dueño, o beneficiarios de planes de vivienda, en función del número de parcelas o sub-parcelas existentes en la zona, de acuerdo al estado parcelario existente a la fecha de sancionada la presente Ordenanza.---

ARTICULO 4°.- El costo total de la Obra a cargo del Municipio, - establécese en la suma de PESOS VEINTITRES MIL - DOCIENTOS VEINTE (\$ 23.220) imputándose el gasto a la Partida - 2.3.07.2.5.2.41. "Ampliación Red de Gas" del Presupuesto de Gastos en vigencia.-----

ARTICULO 5°.- El monto a abonar por frentista obligado al pago, - de contado, será de PESOS CIENTO OCHO (\$ 108).-----

ARTICULO 6°.- Modifícase el Artículo 45° de la Ordenanza General - N°165, el cual quedará redactado de la siguiente - manera:

"ARTICULO 45°.- El pago de la Obra a cargo de los vecinos obligados se podrá efectuar por alguno de los siguientes modos:

PAGO ANTICIPADO: Las partes podrán pactar, en el caso que es- - - - - timen conveniente, pagos anticipados en forma parcial y/o total.-----

PAGO CONTADO: Dentro de los treinta (30) días de notificada la - - - - - respectiva liquidación conformada por Autoridad Municipal, una vez recibidas provisoriamente las obras.-----

A PLAZOS: En cuotas que se empezarán a pagar a partir de la - - - - - oportunidad señalada en el punto anterior, no pudiendo superar las mismas la cantidad de 24. Se abonará sobre saldos adeudados un interés del uno por ciento (1%) mensual, - liquidándose a partir de la misma fecha indicada precedentemente y de modo que las cuotas de amortización e intereses - resulten constantes, mensuales y consecutivas.-----
Durante la vigencia del plazo acordado el deudor podrá, en - cualquier momento, satisfacer el importe de su cuenta.-----
En tal caso, los intereses serán liquidados hasta la fecha de pago y de acuerdo con las condiciones de pago que correspondan a la fecha señalada.-----
Las liquidaciones presentadas deberán ser devueltas, aprobadas u observadas, dentro de los quince (15) días corridos de su - presentación por las oficinas intervinientes.-----
Las observadas seguirán el mismo procedimiento en un plazo de cinco (5) días contados a partir de la nueva presentación.-----
El no cumplimiento de los plazos dará lugar a las responsabilidades que fija el Artículo 241 de la Ley Orgánica de las - Municipalidades.-----

Las liquidaciones constarán de los siguientes documentos: ACTA DE MEDICION Y PLANILLAS DE PRORRATEO".-----

///



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*

///

ARTICULO 7°.- El Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura del Registro de Oposición que prevé el Artículo 10 - segundo párrafo de la Ordenanza General N°165.-----

ARTICULO 8°.- Los ingresos provenientes del pago de la obra por los vecinos frentistas se imputará a la Partida 1.1.1.21.1. Contribución mejoras - Obras de Gas.-----

ARTICULO 9°.- En todo lo no previsto en la presente Ordenanza - serán de aplicación la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769) y sus modificatorias y la Ordenanza General 165 de Obras Públicas Municipales.-----

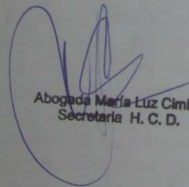
ARTICULO 10°.- Cúmplase, comuníquese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL.---

FIRMADO: ANA MARIA PICABEA - Presidente del H.C.D.

- MARIA LUZ CIMINO - Secretaria.-----

Con tal motivo, hacemos propicia la oportunidad para saludarlo muy atte,


Abogada María Luz Cimino
Secretaria H. C. D.




ANA MARIA PICABEA
PRESIDENTE H.C.D.

AMC/MLC.